

Q-3744
DECRETO EXENTO N° 3648 -1
CAUQUENES, 09 AGO. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N° 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024.
2. Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
3. Solicitud de Subvención Municipal Especial año 2024, presentado por la organización "CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO ESTACIÓN".
4. Certificado N° 930 de fecha 06 de agosto de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°118 de fecha 06 de agosto de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal Especial a la Organización "CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO ESTACIÓN".
5. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- El Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° N°118 de fecha 06 de agosto de 2024, dónde se acuerda aprobar la Subvención Municipal Especial la Organización "CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO ESTACIÓN".

DECRETO:

- 1º. **OTORGASE**, una Subvención Municipal Especial año 2024, a la Organización "CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO ESTACIÓN"; Rut N° 65.079.397-8; por un monto de \$5.000.000, los que serán destinados: *Para realización de actividades para la conmemoración del Aniversario N°140 del Barrio Estación.*
- 2º. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuenta de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO N° 05) según artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3º. **IMPUTASE** el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 (4-31) - Voluntariado (Social) del Presupuesto Municipal 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
ILU SE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Silvia Sánchez Peña

ALCALDESA
POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO ESTACIÓN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.